



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 21-0005 del 14-01-2021

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N° 68001-2-20-0236** del 21 de diciembre de 2020.

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que INACAR SA con NIT 800086042-0 en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Nueva Foresta del predio localizado en el Angelino, Lote 2A junto a Coca-Cola sector Quebrada de la Iglesia del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-04-0413-0005-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-88691 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con un área de 19.202,89 m², solicitó la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE**, radicada bajo el N° 68001-2-20-0236.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido, a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N° 68001-2-20-0236** de fecha 21 de diciembre de 2020, por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que: la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N° 68001-2-20-0236** de fecha 21 de diciembre de 2020 fue aprobado con base en la Resolución de Construcción No. 68001-2-15-0562 del 25 de abril de 2019. Se hace necesario aclarar que se consignaron de manera errónea en los primeros seis ítems y el cuadro de áreas del numeral 8° de la parte considerativa de la resolución, en cuanto al área del lote, el número de la licencia que se modifica y el proceso de ejecución de las etapas de urbanismo y construcción.
4. Así mismo detectó que en el artículo 1° y su párrafo se consignaron de forma errónea el número predial, el número del folio de matrícula inmobiliaria y la descripción de las obras autorizadas.
5. Por lo cual se hace necesario aclarar la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE No. 68001-2-20-0236**.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR Y RATIFICAR la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N° 68001-2-20-0236** de fecha 21 de diciembre de 2020, acto que fue expedido por el Curador Urbano en provisionalidad Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que en el numeral 8° de la parte resolutive en sus primeros 8 ítems y el cuadro de áreas quedan de la siguiente manera:

8. *Que la ejecución de las obras debe realizarse de acuerdo con el proyecto arquitectónico y estructural aprobado, para poder ser recibidas a satisfacción por la dependencia responsable de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas:*



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 21-0005 del 14-01-2021

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N° 68001-2-20-0236** del 21 de diciembre de 2020.

- Mediante la presente actuación se autoriza una Licencia de Urbanismo en Modalidad de Desarrollo y de Construcción en Modalidad de Obra Nueva, para la ejecución de 2 etapas de Construcción de un total de 5, que comprende la Edificación de las Torres 1 y 2, y la sede social del conjunto.
- Áreas de actuación: Área Urbanismo 19.202,84 m², Área Construcción 16.372,55 m² y Área Proyecto Urbanístico General 19.202,84 m².
- Se autoriza la ejecución del urbanismo y construcción de las dos primeras etapas, con acceso por la vía de penetración desde la vía a Girón.
- La construcción se desarrolla en un predio con aislamientos por todos sus costados. Se tiene como revisor estructural independiente a Camilo Eduardo Celis Melo con Matrícula Profesional 68202-180733 STD
- Licencia anterior fue aprobada es la Licencia 68001-2-15-0562 del 25 de abril de 2019.
- El área del lote según el Folio de matrícula inmobiliaria 300-88691.

Cuadro de Areas	
	Area en m ²
Área de Urbanismo (Lote)	19.202,84
Construcción 1ª Etapa	8.100,32
Construcción 2ª Etapa	8.100,32
Construcción Zona Social	385,83
Total área de construcción	16,586,47

SEGUNDO: Aclarar la MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE en su Artículo 1° y Parágrafo lo cual queda de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°. Conceder la Modificación de Licencia Vigente a una Licencia de Urbanismo en modalidad de Desarrollo, a la Licencia de Construcción en modalidad de Obra Nueva e igualmente a la modificación del Proyecto Urbanístico General, para destinación Vivienda (VIS), en el predio localizado en el sitio el Angelino, Lote 2A sector Quebrada de la Iglesia, del Municipio de Bucaramanga, con folio de matrícula inmobiliaria 300-88691 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y número catastral 68001-01-04-0413-0005-000, a nombre de INACAR.SA con NIT 800086042-0 en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso Nueva Foresta, para que en concordancia con el Acuerdo Municipal 011 de 2014, POT de Bucaramanga, efectúe las obras de conformidad con los planos, documentos técnicos aprobados y disposiciones urbanísticas y ambientales vigentes.

PARÁGRAFO. Las obras autorizadas en la presente resolución se describen así: Se aprueba una Modificación de licencia vigente teniendo en cuenta la licencia de construcción No. 68001-2-15-0562 del 25 de abril de 2019. Consiste en una Modificación de una licencia de Licencia de Urbanismo en modalidad de Desarrollo, y licencia de Construcción en modalidad de Obra Nueva, e igualmente la modificación del Proyecto Urbanístico General, según proyecto arquitectónico y estructural revisado y aprobado en esta Curaduría en un lote de 19.202,84 m², con nomenclatura urbana el Angelino, Lote 2A junto a Coca-Cola en el sector Quebrada de la Iglesia. Se modifica igualmente el proceso de ejecución del Proyecto Urbanístico General, del Urbanismo en Modalidad de Desarrollo y de la Licencia de Construcción en modalidad de de Obra Nueva Desarrollo, para ejecutar 2 etapas del urbanismo de un total de 5 y 2 etapas de construcción que incluyen 2 torres de vivienda multifamiliar VIS y la Sede Social del proyecto en un predio de 19.202,84 m². En la Torre 1 se cumple con el 1% de vivienda accesible, la zona zocial cumple con la norma de accesibilidad. Índice de Ocupación 0,3. Índice de Construcción



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 21-0005 del 14-01-2021

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** de la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE N° 68001-2-20-0236** del 21 de diciembre de 2020.

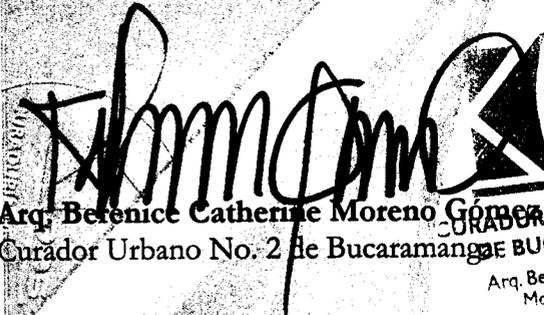
2. Para uso de Vivienda VIS. Área total de la presente actuación Área Actuación 19.202,84 m² de Urbanismo y 16.586,47 m² de Construcción m². Las obras no podrán iniciarse hasta tanto no se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

TERCERO: Todo lo demás consignado en el acto administrativo que se aclara, permanece inmodificable.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedita en Bucaramanga, el Fecha 14-01-2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRÁMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

FIRMA:

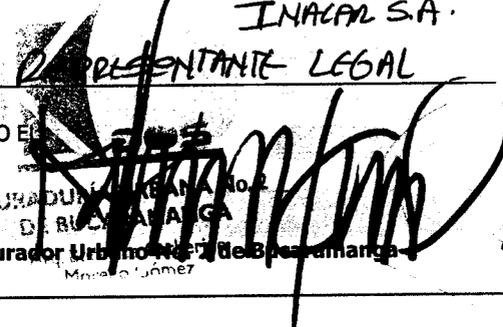
cc. 91253137

de B/9A

EN CALIDAD DE:

INACAP S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL


CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
Berenice Catherine Moreno Gómez

